



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
SECRETARIA PRIVADA REGION6

REGI6-REGI6 - 3.1

Medellín, 14 de mayo de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Carrera 29 con 5
Montería – Córdoba.

Asunto: Respuesta SIPQR2S ticket 675015-20250425.

En atención a la SIPQR2S anónima allegada bajo modalidad virtual mediante ticket No. 675015-20250425, por medio de la página oficial de la Policía Nacional para la recepción de requerimientos, de Referencia: “queja”, la cual me permito citar:

¡BUENOS DIAS TENGO UNA INQUIETUD CON EL SEÑOR CORONEL J1 DE LA METROPOLITANA DE MONTERÍA EN PLENO PLAN PISTOLA LE QUITA EL ARMAMENTO A LOS POLICÍAS POR QUE HACE ESO! ¡¡O SERÁ QUE TIENE VÍNCULOS CON ESOS GRUPOS ARMADOS Y DEJA AL POLICÍA DESARMADO PARA QUE NO SE DEFIENDA!! ¡O SERÁ QUE EL ARMAMENTO ES MÁS IMPORTANTE QUE LA VIDA DEL POLICÍA! RECAPACITE CORONEL NO DEJE A LOS POLICÍAS SOLOS.

Cita extraída de la queja original

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio del año 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código administrativo y de lo contencioso administrativo*”, la Región de Policía Número Seis, brinda una respuesta clara, congruente y de fondo, frente a sus pretensiones, así:

Si bien existe una preocupación institucional frente a los hechos perpetrados por parte de grupos armados ilegales contra el personal de la Fuerza Pública, hay un compromiso por parte de los comandantes en brindar garantías de seguridad al personal bajo su mando, ello incluye, constante instrucción en materia de seguridad operativa, difusión oportuna de alertas de inteligencia, restricción de desplazamientos bajo determinadas condiciones y finalmente, la posibilidad de asignación de armamento de dotación individual a los funcionarios; no obstante, se deben cumplir unos parámetros institucionales conforme a lo ordenado en el comunicado oficial GS-2025-019183-JESEP del 07/05/2025, el cual reitera lo estipulado en la doctrina institucional y particularmente la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 “*Por el cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia*”, así:

- Presentar solicitud formal al ordenador del gasto.
- Someter la solicitud al estudio del comité de armamento.
- Una vez autorizada, coordinar con el almacenista de armamento la entrega del material.

Nota: El comité de armamento deberá verificar cada caso en particular, con el fin de evitar la configuración del daño antijurídico.

De acuerdo a lo anterior, es menester informarle que en caso de considerar necesario la asignación de armamento individual, deberá cumplir los requisitos establecidos y posterior al análisis particular del caso, el comité de armamento procederá a proyectar una respuesta de manera formal.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para atender sus peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio de Policía y sugerencias, cuando lo estime pertinente acercándose a las Oficinas de Atención al Ciudadano de las diferentes Unidades Policiales o a través de la página web www.policia.gov.co donde personal calificado amablemente lo atenderán.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Calle 48 No. 45 - 58 PI 3
Teléfono: 2932424
region6.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA